Tuluá
de la gente para la gente

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

INVITACION PÚBLICA
350.20.5-143

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
INVITACION PÚBLICA

OBJETO:

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA PRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL CORREGIMIENTO DE NARIÑO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

TULUÁ, MAYO DE 2023

Tuluá
de la gente para la gente

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA

CAPITULO I

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
N° 350.20.5-143

INVITACIÓN A VEEDURÍA: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía de Tuluá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación de la entidad para el año 2021.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACION PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en la Invitación Pública serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Tuluá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1. DISPOSICIONES GENERALES

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACION PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.

Tuluá
de la gente para la gente

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA

La presente contratación se desarrollará mediante el proceso de *INVITACIÓN PÚBLICA* PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

1.2 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA PRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL CORREGIMIENTO DE NARIÑO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Suministrar los implementos técnicos y logísticos requeridos para la realización del evento denominado Fiestas Tradicionales del corregimiento de Nariño. (Producción escénica que incluye: alquiler, Techo, tarima, iluminación, audio, video, efectos especiales, instalación, adecuación y capacidad para 3000 personas en espacio abierto, durante 4 (cuatro) días. Del mismo modo, estos elementos deben contar con las siguientes especificaciones: • **CARACTERÍSTICAS DEL SONIDO:** **Equipos no convencionales (originales)** – Consolas digitales **FOH** cl5, pm5d, m7, SQ-6 M32 – Consolas digitales **monitors FOH** cl5, pm5d, m7, SQ-6 M32 – 6 micrófonos inalámbricos ulxd, sm58 – 6 in ears psm 900 – Software, de predicción y analizador de audio Smart live 9 con interface y micrófono de medición – 12 stager monitors electro voice 1000w – 6 monitores meyer A212 – 2 Siderfill stereo + subwoofer – 12 subwoofer sub B22 – 4 line array v8 frontfill	1	Apoyo logístico

Tuluá
de la gente para la gente

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA

	– Sistema línea array 10 main LEFT rack de amplificadores – Sistema línea array 10 main RIGHT rack de amplificadores – Controlador digital XTA 2 – Micrófonos SM58 – Micrófono SM57 – Micrófono BETA 58 – Micrófonos KIT DE BATERIA • **CARACTERÍSTICAS DE ILUMINACIÓN:** – Matrix / Quepix 6 – Mini Bruts de seis (6) bombillas – 4 Beam 15 R con champs y su respectivo safe (Martin, Elation, Chauvet, Robe, Varilite) – 18 beam 7 r – 6 Lekos – Par LED 3w 42 – Máquinas de humo Hazer 2 – Splitter de señal 4 – Consola de iluminación (no se aceptan controladores) • **CARATERISTICAS VIDEO** – 2 pantalla de LED de 5 metros de ancho x 3 metros de altura (PICH 3.9) – 2Ingeniero de Video – Swicher – 1 Arco en estructura de 8mts de ancho x 8mts de altura – Computador IMac de 21 pulgadas con procesador de 3.1GZr – 5 intercom – Mixer de video con ocho entradas SDI y HDMI, y cuatro salidas SDI – Controlador de video • **CARATERISTICAS TECHO** – 1 techo de 12 MT de ancho por 12 MT de fondo a 8 MT de altura (aluminio que sea certificado y 500MT de tela negra)		

Tuluá
de la gente para la gente

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA

	– Anclajes en tanque de agua • **CARATERISTICAS TARIMA** – 1 tarima certificada de 10 MT por 10MT a una altura de 1.5 MT – 2 sobre tarimas de 4*4MT a 60 CM de altura – 48 MT de trimalla para escenografía • **CARATERISTICAS EFECTOS ESPECIALES** – 4 lanza llamas – 4 Sparkula machine – 4 crio-jet – 4 cilindros de 25kl – 2 ventury – 4 fuentes indoor 60 segundos *3 metros – 4 fuentes indoor 1 segundos *15 metros **NOTA:** El contratista deberá incluir el trasporte ida y regreso de los implementos logísticos y artísticos, que se requieran para el desarrollo de las actividades programadas durante los cuatros días.		
ENTREGABLES: Porcentaje de cumplimiento para fortalecer al Departamento Administrativo de Arte y Cultura, en actividades artísticas y culturales.			
EVIDENCIAS: **1**. Registró Fotográfico formato F-TR-09, mínimo 3 fotos por actividad. **2.** Cronograma de trabajo y ejecución **3.** Formato de informe del contratista F-220-05.			

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y gravámenes que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, dentro de los que debería considerar los siguientes, según la responsabilidad legal de cada entidad o persona natural.

Se estiman los siguientes descuentos:

PERSONA NATURAL:

Tuluá
de la gente para la gente

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA

DEDUCCIONES EN EL PAGO

Estampilla Pro Cultura 0,5%
Estampilla Pro Hospitales Universitarios 1%
Estampilla Pro UCEVA 0,5%
Estampilla Adulto Mayor 3%
Estampilla Pro universidad del pacifico 0,5%
Estampilla Pro univalle 2%
Estampilla tasa Deporte 2,5%
Estampilla Pacífico 0,5%

RETENCIONES

RETEICA (Servicios 0,80%) 0,80%
RETEFUENTE por servicios 6%
IVA 19% (El Municipio retiene el 15%)

PERSONA JURÍDICA

DEDUCCIONES EN EL PAGO

Estampilla Pro Cultura 0,5%
Estampilla Pro Hospitales Universitarios 1%
Estampilla Pro UCEVA 0,5%
Estampilla Adulto Mayor 3%
Estampilla Pro universidad del pacifico 0,5%
Estampilla Pro univalle 2%
Estampilla tasa Deporte 2,5%
Estampilla Pacífico 0,5%

RETENCIONES

IVA 19%
RETEICA (Servicios Generales 0,8%)
Retención en la fuente por servicios (6%)
Retención en la fuente (4%) por ejecución

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Tuluá, así mismo a lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

Tuluá
de la gente para la gente

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD "MÍNIMA CUANTÍA".**

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para la presente contratación por la Administración Municipal – Departamento Administrativo de Arte y Cultura, se estima en la suma de *$52.200.000,00* El presente proceso contractual será imputado a los códigos:

No 20207683400077, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LA PRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL CORREGIMIENTO DE NARIÑO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

Por lo tanto, la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la oficina de presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No 1121 del 11 de mayo de 2023, con el fin de adelantar el presente proceso.

1.5. FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales el valor del presente contrato será por la suma de $ 52.200.000 (Cincuenta y dos millones doscientos mil pesos). Los cuáles serán pagados al contratista en un único pago. Parágrafo: Para cada pago el contratista deberá presentar informe de contratista (Formato F-220-05), los respectivos soportes de cumplimiento de las actividades, copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes establecidos por la Ley.

1.6 vigencia: La vigencia del contrato consecuencia del presente proceso será de 4 (cuatro) días calendario, a partir de la firma del acta de inicio y su ejecución se desarrollará en la zona rural del Municipio de Tuluá.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO
El cronograma será el establecido a través de la plataforma Secop II.

Tuluá
de la gente para la gente

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA

CRONOGRAMA	
Publicación de la Invitación	16 de mayo del 2023
Termino para presentación de observaciones y/o limitación a mipymes.	17 de mayo del 2023
Respuestas a las observaciones	17 de mayo del 2023
Publicación de adendas	16 de mayo del 2023
Publicación del aviso de limitación de mipymes.	17 de mayo del 2023
Termino para presentación de oferta	17 de mayo del 2023
Evaluación de las ofertas	18 de mayo del 2023
Termino para subsanar documentación.	18 de mayo del 2023
Publicación del informe de evaluación	17 de mayo del 2023
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	18 de mayo del 2023
Respuesta a las observaciones y aceptación de oferta.	19 de mayo del 2023

1.8 LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La entrega de la propuesta será recibida a través de la plataforma Secop II, según el cronograma establecido en la página secop II

1.9 EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Para el caso de expedición de adendas las mismas podrán ser expedidas hasta 6 horas antes de la presentación de las propuestas cuando estas modifiquen aspectos sustanciales de la convocatoria; cuando la adenda se refiera a la ampliación del plazo para la presentación de propuestas, esta podrá expedirse el último día de la convocatoria; en ambos casos la entidad motivara el acto respectivo y en todo caso deberá publicar junto con la adenda el nuevo cronograma a seguir.

CAPITULO II

2. DE LOS PROPONENTES

2.1 CALIDADES DE PARTICIPACIÓN

2.1.1 PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

Tuluá
de la gente para la gente

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a los seis meses.

2.1.2 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley.
Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de Tuluá, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Tuluá.

Si en el acta de conformación de la Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación.

- Las calidades y/o requisitos de participación que se exigen para las personas naturales o jurídicas individualmente consideradas, se aplican a cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso, lo que incluye el certificado de registro de precios de los bienes y servicios.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES

Tuluá
de la gente para la gente

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los legalmente capaces para celebrar contratos, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, para lo cual quien firma la propuesta deberá expresarlo bajo juramento.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que en su objeto social o actividad realicen actividades similares y/o iguales al objeto al contratar, mediante esta invitación.

2.2.2. EXPERIENCIA

2.2.2.1 GENERAL: Los oferentes que se encuentre legalmente en capacidad de participar en la presente invitación pública deberá acreditar que desarrollan la actividad económica, con respecto a la presente invitación, si es persona jurídica para lo cual deben presentar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio, con una fecha de expedición no superior a 30 días y deberá allegar con su propuesta constancia o certificación de suscripción y ejecución de contratos con actividades similares al objeto a contratar y presentar certificaciones de idoneidad por un valor iguales o superior a la presente invitación en último año, además deberá certificar con su cámara de comercio que en su objeto contractual cuente con la actividad requerida en la presente Invitación Publica.

2.2.3. REQUISITOS ADICIONALES DE HABILIDAD EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

a) El certificado sobre existencia y representación legal si fuere el caso, se exigirá de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal, en las condiciones anotadas en la presente Invitación.
b) La duración del Consorcio y/o unión temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un año más.
c) Deberá diligenciarse el COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según sea el caso.
d) Deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
e) La propuesta deberá ser suscrita por el Representante del Consorcio o Unión temporal, designado en el compromiso de constitución.
f) Todos y cada uno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal deberán estar conformado por personas con la capacidad exigida en la presente invitación.

g) Se requiere que al menos uno de los miembros del consorcio o unión acredite la totalidad de la experiencia exigida en la presente invitación.
h) Todos los integrantes del Consorcio o unión temporal deberán aportar el pago de la seguridad social al día y de pago de aportes parafiscales para quienes estén obligados a ello.
i) Todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que deberán presentar los documentos individuales como proponente persona natural o jurídica exigidos en esta invitación.

CAPITULO III

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Para que la propuesta sea HABILITADA para la evaluación y posterior calificación, los oferentes deberán presentar todos los documentos que a continuación se relaciona:

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente. Anexo #1 "MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN". Se debe entregar totalmente diligenciada y suscrita por la persona natural o el representante legal de la firma, consorcio o unión temporal, según sea el caso. El valor relacionado en la carta de presentación deberá ser idéntico al contenido en la propuesta económica.

3.1.2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad proponente expedida por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deben aportar el documento mencionado con los requisitos consagrados en este literal.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

3.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT ACTUALIZADO) de la persona natural o jurídica, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN.

3.1.5. Poder debidamente firmado y autenticado cuando la propuesta se presente a través de apoderado.

3.1.6. Documento del consorcio o unión temporal.

Tuluá
de la gente para la gente

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA

3.1.7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal.

3.1.8. Certificación de pago de los aportes de sus empleados.

De conformidad con el párrafo 2, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Para el efecto, deberá aportarse con la propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El anterior requisito deberá aportarse con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el proceso de selección. Esta exigencia igualmente aplica para cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tiene trabajadores a su servicio deberá acreditar, además, el pago de aportes a la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

3.1.9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República, vigente.

3.1.10. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, vigente.

No se recibirán propuestas fuera de la hora y fecha estipulada en la presente Invitación, para el cierre del presente proceso; de acuerdo a la Ley 1150 de 2007.

3.2 NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el presente proceso de selección por mínima cuantía es de uno (1); se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

Tuluá
de la gente para la gente

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA

CAPITULO IV

4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. METODOLOGÍA: Para la evaluación y calificación de las ofertas, al tenor de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Secretario de despacho según delegación del Señor Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 280-054-0005 del 08 de enero de 2016, verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor, se escogerá la propuesta más baja en cuanto al valor de los ítems para la administración y si después de haber realizado lo anterior, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, se tendrá como ganadora quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

4.2 FACTORES DE DESEMPANTE: Se procederá de acuerdo a lo dictado en la ley 2069 del 2020 y demás normatividad vigente aplicable.

CAPITULO V

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Municipio de Tuluá, eliminará las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

- Cuando la documentación requerida se presente incompleta o no reúna los requisitos exigidos en la Invitación Pública, u omita cualquier información solicitada. En este caso se entiende que la omisión de los documentos o información se refiere a los que constituyen elementos básicos para evaluar la propuesta, y no a los requisitos formales. En el caso de faltar algún documento o información, el secretario Evaluador, determinará si es formal o esencial, dejando constancia de ello motivadamente en el informe evaluativo. En todo caso, se aplicará lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 25 Numeral 15, teniendo en cuenta que los documentos que se hayan omitido por parte del proponente no sean indispensables para la comparación de propuestas y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la propuesta económica supere el valor de la Disponibilidad Presupuestal.
- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.

Tuluá
de la gente para la gente

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA

- Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente que más de una propuesta, independiente.

- Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.

- Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por el Municipio.

- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal.

- Cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones solicitadas en la Convocatoria Pública.

- Cuando las propuestas se presenten en forma extemporánea.

NOTA: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requiera al oferente para que alleguen hasta la fecha estipulada en esta convocatoria, si no los allega se descalificaran la propuesta.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Tuluá, podrá declarar desierta la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente convocatoria pública.
- Cuando falte voluntad de participación.
- Por motivos o causas contempladas en la Ley o que impidan la escogencia objetiva.
- La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en la que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

Transcriptor: Martha Isabel Torres Vidal.
Revisó: Oficina Jurídica.
Aprobó: Francia Elena Meléndez Hurtado

Tuluá
de la gente para la gente

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Carrera 26– 24 -28

Asunto: INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA 350.20.5-143

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____o Unión Temporal _____, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación Pública, incluyendo las adendas y/o oficios aclaratorios.

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar de forma transparente y responsable la siguiente contratación:

"OBJETO".

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todo el proceso y de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la invitación.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento en cuantía hasta de $_____ de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por _____en acta del _____).

e) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de _____, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los documentos de la Invitación Pública. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.

Tuluá
de la gente para la gente

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA

f) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.
g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

h) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

j) Que me encuentro inscrito en el Régimen: SIMPLIFICADO [] - COMÚN [].

k) Número de folios de la oferta: (____) folios.

QUE SEGÚN MI PROPUESTA EL VALOR TOTAL DE LA MISMA ES DE _____ (ESCRIBIR EN NÚMEROS Y LETRAS).

QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO ES DE: _____ (ESCRIBIR EN NÚMEROS Y LETRAS) DÍAS

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación, el siguiente:

Nombre Proponente:	
NIT:	
Nombre del Representante Legal:	
C.C.	
Dirección:	
Teléfono:	
FAX:	
E-MAIL:	

NOMBRE: _____
FIRMA: _____

Tuluá
de la gente para la gente

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA

FORMATO No. 2
CUADRO DE COSTOS

PROPONENTE: _____ **NIT:** _____

Nombre del Representante Legal: _____ **C.C:** _____

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR

Subtotal:

Total:

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE_____